



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de junio del 2020

Señora:

Dr. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC
Presente.-

Con fecha dieciséis de junio del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 104-2020-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 004 -2020-UI-FIARN de fecha 08 de junio del 2020, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la FIARN, deja sin efecto la Resolución N°020-2020-D-FIARN del 24/01/2020, así como, aprueba el Informe Final de Investigación titulado “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI**”, presentado por el docente **Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores**.

CONSIDERANDO

Que, según el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 79 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, según el Art. 258 inciso 258.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes Ordinarios tienen deberes a perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC.

Que, según Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado con Resolución N° 008-97-CU, en el Capítulo IV sobre el Control de la Ejecución de los Proyectos de Investigación, Art. 19° inciso c), dice: “Los Decanos de las Facultades remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del Informe Final de la Investigación,.....(sig), con la siguiente documentación entre otros: Resolución de aprobación del Consejo de Facultad”.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 290-2020-R de fecha 12 de junio de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020.

Que, según el Art. 28° inciso 28.3) del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC aprobado con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, precisa si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, puede emitir resolución de Decanato, ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de Investigación.

Que, con Resolución N°102-2019-R del 05 de febrero del 2019, se aprobó, el Proyecto de Investigación intitulado “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI**”, presentado por el **Dr. RUBEN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES**, con cronograma del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (12 meses) y presupuesto de S/. 10,675.00.

Que, mediante la Resolución N° 101-2029-D-FIARN, de fecha 20 de diciembre del 2019, resuelve encargar al docente Asociado a tiempo completo **Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA** como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 02 de Enero del 2020, hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 020-2020-D-FIARN de fecha 24 de enero del 2020, se ratifica la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 003-2020-UI-FIARN de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual se aprueba el Informe Final de Investigación titulado: “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI**”, presentado por el **Dr. RUBEN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES**, categoría Asociado a Tiempo Completo con código N°1260 adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 10,675.00 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 Nuevos Soles), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, mediante el Oficio N° 029-2020 del 27 de enero del 2020 y Oficio N° 054-2020-D-FIARN del 13 de febrero del 2020, se remitieron el Informe Final de Investigación del profesor Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores al Vice Rectorado de Investigación, siendo devuelta hasta en 02 ocasiones a través del Oficio N° 156-2020 y Oficio N° 189-2020-VRI que a letras dice: “Solicitan el reemplazo y/o designación de nuevo director por haber incurrido en demasía el plazo de ley, para el ejercicio de cargo como director”.

Que, con Resolución N° 046-2020-D-FIARN, de fecha 25 de febrero del 2020, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 101-2019-D-FIARN del 20/12/2019, así como, se encargó con eficacia anticipada, al docente Mstro. Carlos Américo Milla Figueroa, a partir del 02 de Enero del 2020, hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020.

Que, con Informe Legal N°325-2020 de fecha 07 de abril del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que el docente propuesto Mstro. Américo Carlos Milla Figueroa no cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente, se le puede encargar el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la FIARN ante los hechos expuestos como situación peculiar y excepcional, a fin de no afectar la marcha académica y administrativa de la FIARN en el ámbito de la investigación y frente al riesgo de causar algún perjuicio a los docentes y estudiantes, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020.

Que, con Oficio N° 004-2020-RGRF de fecha 01 de junio del 2020, el profesor Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, en atención al Oficio N° 018-2020-UI-FIARN-UNAC, presenta a la Unidad de Investigación de la FIARN, su Informe Final titulado: “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI**”, y el artículo científico en digital, del informe final antes mencionado.

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación de la FIARN, con Resolución N° 004 -2020-UI-FIARN de fecha 08 de junio del 2020, resuelve, dejar sin efecto la Resolución N° 020-2020-D-FIARN de fecha 24 de enero del 2020. Así como, aprueba el Informe Final de Investigación titulado “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI**”, presentado por el docente Dr. **Rubén Gilberto Rodríguez Flores**, categoría Asociado a Tiempo Completo con código N° 1260 adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de Ejecución es de 12 meses con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 10,675.00 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00//100 Nuevos Soles).

Que, la marcha Académica y Administrativa de la Facultad debe continuar normalmente y además se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas en la Facultad y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3, 189.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3) de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero: DEJAR, sin efecto la Resolución N° 020-2020-D-FIARN de fecha 24 de enero del 2020.

Segundo: RATIFICAR, la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 004-2020-UI-FIARN de fecha 08 de junio del 2020, mediante el cual se aprueba el Informe Final de Investigación titulado “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI**”, presentado por el docente **Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores**, categoría Asociado a Tiempo Completo con código N° 1260 adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de Ejecución es de 12 meses con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 10,675.00 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00//100 Nuevos Soles), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero: Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el Trabajo de Investigación titulado: “EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE (PERÚ) EN TÉRMINOS DE ÍNDICES DE CALIDAD DEL AGUA ICA-PE Y NSF-WQI”, presentado por el **Dr. RUBEN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES**, para su consideración y trámite correspondiente.

Cuarto: Elevar al Rectorado la presente resolución para su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Quinto: Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación FIARN e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



C.c. UI/FIARN e interesado